

Renunciado

993

PROVINCIA DE NAVARRA

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

Año de 1907

Expediente de registro

NÚMERO 1970

Para *la mina* de *hierro* nombrada
"San Juan"



Del término de *Beinza Labayen*

Interesado

D. *Loaquin Seminario*

Vecindad

Sampsona

Representante

D.

Vecindad

.....

Número de pertenencias.....

Remitido al Ministerio de Fomento en..... de..... de 190

Número de Orden Mil novecientos setenta

M. I. Sr.

Joaquín Seminario y Artola, vecino de esta Capital, V. S. con el debido respeto tiene el honor de exponer: Que en los términos jurisdiccional y municipal de Páinza Labaren, y parajes llamados Landabarterra, Sarabarro y Arakelita desea adquirir una mina de mineral de hierro con el título de "San Juan".

Verifica la designación de este registro en la siguiente forma: se tendrá por punto de partida el punto viejo del Barrio de Páinza. Desde él se medirán cincuenta metros al S. E. y se colocará la primera estaca.

De 1ª estaca á 2ª	se medirán	100 metros	al E. E.
" 2ª " á 3ª	id.	100	id. al S. E.
" 3ª " á 4ª	id.	1200	id. 60° E.
" 4ª " á 5ª	id.	300	id. al N. O.
" 5ª " á 6ª	id.	1200	id. al S. O.
" 6ª " á 7ª	id.	100	id. al S. E.
" 7ª " á 8ª	id.	100	id. al S. O.
" 8ª á P. (punto de partida)	50	id.	al S. E.

quedando así cerrado el perímetro de las treinta y siete pertenencias que se solicitan, lindantes á todos cuatro con terrenos particulares y comunales.

Los rumbos se han seguido con el Norte magnético.

Suplico V. S. que habiendo verificado esta solicitud de registro con la carta de pago y 50 que se acompañan, se sirva dar el presente la instrucción de Ley y Reglamento para que en su día se expida el correspondiente título de propiedad.

1 Di

Dios guarde a V. S. muchos años..

Pamplona diez y nueve de Septiembre de mil novecientos siete

J. L. Linares

M. I. Sr. Gobernador de esta provincia.

Di-

Agencia Presentada en este Gobierno y Secre de Iomun
to a las once horas y cincuenta y tres minutos
del día de hoy, acompañando carta de pago de
doscientas siete pesetas y diez centimos que con
las diez y noventa centimos que entregó en unta
hizo el interesado del vino por unta componen
el importe total del depósito que previene el
vigente Reglamento

Pamplona diecinueve de Septiembre de mil novecientos siete

El oficial de la Secre
Fablo Salvador

Señor Gobernador

Informe. El Secretario que suscribe cumpliendo la obliga
ción que le impone el artículo 23 del vigente Re
glamento de minas, tiene el honor de proponer
a V. E. se admita salvo mejor acuerdo con caranta
definitivo y sin perjuicio de tener la solicitud
de registro que antecede, por haber llenado hasta
ahora el peticionario los requisitos legales.

Pamplona diecinueve de Septiembre de mil novecientos siete

El Secretario

Orlando Bartraña



Cuto Se admite esta solicitud de registro salvo en
por derechos con carácter definitivo y sin perjuicio
de tener por haber presentado el interesado carta
de pago de doscientas siete pesetas y diez céntimos
inserta en el libro de registro correspondiente publi-
carse en el Boletín Oficial de la provincia
remite un edicto al Alcalde de Beina Lato-
yen, colóquese otro en la tablilla de anuncios
de este Gobierno civil, para que ambos estén ex-
puestos al público por espacio de treinta días
que previene el artículo 24 del vigente Reglamento
de Ploma diecinueve de Septiembre de mil novecientos siete

El Gobernador

[Firma]

Diligencia Con esta fecha se remiten edictos al Alcalde de
Labayen para su exposición al público por espa-
cio de treinta días, y a la imprenta provincial
para su publicación en el Boletín Oficial de
la provincia.

Ploma veintinueve de Septiembre de mil novecientos siete

El oficial de la Secretaría
Fablo Salvador

Dr. Alivado de

Labayan

nº 977

21 Septe 907

Remito a V. los adjuntos ~~supra~~
^{edictos}
~~dictos~~ de las minas sitas en
terminos municipal de cu
ayto conguindas al margen
para que lo exponga al pú
blico por espacio de treinta dias
y una vez transcurrido me
los devuelva diligenciados
al dorso.

Dios pa
Feto

"San Joaquin" nº 1969 San Juan nº 1990 y "Ciudad" nº 1992

100 1870

7.

Don Ricardo Portueta y Pios, Secretario del Gobierno civil de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Joaquín Larrumendi y Antola vecino de Pamplona se presentó en este Gobierno de provincia á las once horas y veinte y tres minutos del día diecinueve de Septiembre de mil novecientos siete una solicitud de registro de veinte y siete pertenencias de la mina nombrada "San Juan" de mineral de hierro sita en el paraje llamado Landa Barba que linda por todos rumbos con terrenos particulares y comunales

término jurisdiccional de Beina Labayen distrito municipal de Labayen terreno perteneciente ; haciendo la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la fuente vieja del barrio de Beina y desde él se medirán 50 metros al S. E. y se colocará la 1.ª citada; de 1.ª a 2.ª se medirán 100 metros al N. E. de 2.ª a 3.ª 100 metros al S. E.; de 3.ª a 4.ª 1200 metros 60.º E. de 4.ª a 5.ª 100 metros al N. O.; de 5.ª a 6.ª 1200 metros al S. O. de 6.ª a 7.ª 100 metros al S. E. de 7.ª a 8.ª 100 metros al S. O. de 8.ª a 9.ª punto de partida 50 metros al S. E. quedando así enmarcado el perímetro de las veinte y siete pertenencias solicitadas

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que trascurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona diecinueve de Septiembre de mil novecientos siete

Ricardo Portueta



4

Nº 1970

Don Ricardo Pantoja y Pico Secretario del
Gobierno civil de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Joaquín Leuniano y Ostola
vecino de Pamplona se presentó en este Gobierno de provincia á las once
horas y cuarenta y tres minutos del día diecinueve de Septiembre
de mil novecientos siete una solicitud de registro de treinta
siete pertenencias de la mina nombrada San Juan de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado Landa Beatería que linda
al por todos un lado con terrenos particulares y co-
munes

término jurisdiccional de Beiza Lebayen distrito municipal de Lebayen
terreno perteneciente ; haciendo

la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida
la fuente vieja del barrio de Beiza y desde él se me-
diarán 50 metros al S.E. y se colocará la 1ª estaca
de 1ª a 2ª se medirán 100 metros al N.E.; de 2ª
a 3ª 100 metros al S.E.; de 3ª a 4ª 1.200 metros
60° E.; de 4ª a 5ª 300 metros al N.O.; de 5ª a 6ª
1.200 metros al S.O.; de 6ª a 7ª 100 metros al S.E.
de 7ª a 8ª 100 metros al S.O.; de 8ª a 9ª punto de
partida 50 metros al S.E. quedando así cerrado
el perímetro de las treinta y siete pertenencias solicitadas

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique
por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el
término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna
ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos
recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que trascurrido ese plazo, les
parará todo perjuicio.

Pamplona

diecinueve de Septiembre de mil novecientos siete

Ricardo Pantoja



Providencia

Cumplase lo mandado por el M. I. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, en su comunicacion de veinte y uno del corriente, y fuese al fin. Queda por espacio de treinta dias, a fin de que puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes. Pasa a la orden de veinte y dos de Octubre de mil novecientos siete.

El Alcalde

Esteban Echeverria

D. Tomas Garrota, Secretario del Ayuntamiento de estas villas,

Certifico: Que cumplido lo dispuesto por el Sr. Alcalde en la providencia que precede, el presente edicto ha estado expuesto al publico por espacio de treinta dias en la parte exterior de la puerta de la Secretaria de mi cargo, sin que se haya presentado nadie con reclamacion alguna.

Y para que surta sus efectos, expedido lo presente en Pasa a la orden de veinte y tres de Octubre de mil novecientos siete.

Tomas Garrota

V. B.

El alcalde

Esteban Echeverria

Numero de Orden - Mil novecientos setenta.

M. I. Sr.

Joaquin Seminario Astola, vecino de esta Capital, dueño del registro de trabajo y sieta pertenencias de mineral hierro titulado "San Juan" sito en terreno de Feinza Labayen, con el debido respeto expone: Habiendo investigado nuevamente el terreno no aparecieron señales de existencia de mineral que merezca la pena de emprender en su día trabajos de explotación, por tal razón renuncia a la propiedad del mencionado registro y procede la devolución del depósito de garantía que consiguió para efectos de su marcación.

Suplico a V. S. se sirva haber por hecha la indicada renuncia y mandar se libren las órdenes oportunas a la Delegación de Hacienda para la devolución del depósito.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Pamplona veintuno de Octubre de mil novecientos siete.

J. Seminario

M. I. Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastian 27 de Octubre de 1907

El Ingeniero Jefe,

Javier Peña

Informe.

Hno. Sr. Gobernador Civil de Navarra.

En concepto de esta Jefatura
procede acceder a la solicitud
por el interesado D. Joaquin Lemu-
nario y Artola, en el escrito ante-
rior, admitiendole la renuncia de
la mina "San Juan" (nº 1970) y de-
volviendole el depósito correspondiente,
de conformidad con el artículo 93
del Reglamento vigente.

La declaración de terrenos francos
y registrables no deberá publicarse
hasta tanto que sea firme la
providencia de cancelación del
expediente, como también lo pre-
ceptúa el citado art.º 93 del Re-
glamento.

J. J., sin embargo. se

servia resolver, como siempre. lo
que entiendo mas acertado
San Sebastian 24 de Octubre de 1907

El Ingeniero Lepe.
Javier Peña

Con esta fecha se remite al Gobierno

Civil de Navarra

San Sebastian 24 de Octubre de 1907

El Ingeniero Lepe,

Javier Peña

Orito De conformidad con el dictamen de la Jefatura
de minas y la instancia del interesado se ordena
to la renuncia del registro minero titulado "San
Juan" (nº 1940) sito en terreno de Labayen de
donando todo y sin curso el expediente. Publi-
quese en el Boletín Oficial de la provincia
con arreglo a lo que previene el párrafo 1º del
artículo 3º del vigente Reglamento de renun-
ciando cuenta al Señor Delegado especial
de Hacienda para la devolución del depósito
Pamplona veintiseis de Octubre de mil novecientos siete
El Gobernador

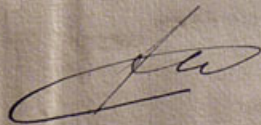
/ *[Firma]*

Dr. Delegado especial de Hacienda
Sampsona

n.º 1161 29 Octubre 1907

Sevase V. S. dar las ordenes oportunas para que le sea devuelta a D. Joaquín Seminario y Astola la cantidad de 207 pesetas y 0 centimos, a que asciende el depósito que en diecinueve de Septiembre último, constituí en la caja de esa Depositaria a disposición de mi autoridad para gastos de demarcación de la mina de hierro titulada "San Juan" (n.º 1970) y cuyo resguardo señalado con los n.ºs 11 de entrada y 176 de registro es adjunto, rogándole me acuse el oportuno recibo para unirlo a su expediente.

Dios S. e



Almudo Lor

Hengo el honor de participarle
a V.E. que se ha recibido en
esta Intervencion de Hacienda, el
oficio de ese Gobierno numero
1161 e igualmente el resguardo
numeros 11 de cubracha y 176 de re-
gistro, constituido por el Ingeniero
Deminario Artola, vecino de
esta ciudad el dia 19 de Sep-
tiembre ultimo, para gastos
de demarcacion de la ruina
de terreno titulado "San Juan
Dios" grande a V.E. m^{da}
Pamplona 5 de Noviembre 1907

Dionisio Diaz
Delegado

Almudo Lor Gobernador Civil de esta provincia
Pamplona